



AGENCIA ADUANERA DE AMERICA®

"gestoría sin fronteras"

02 de marzo de 2016

N.I. 020 / 2016 NOTA INFORMATIVA

ACUERDO que modifica al diverso que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a autorización por parte de la Secretaría de Energía.

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía, dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación, el ACUERDO al rubro indicado, mismo que entra en vigor el día siguiente al de su publicación.

A continuación les compartimos lo más relevante.

Derivado de las modificaciones a la TIGIE (Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación), mediante las cuales se crearon, modificaron y suprimieron diversas fracciones arancelarias; resulta necesario reflejar las mismas a fin de contar con un marco regulatorio actualizado.

Las presentes modificaciones al Acuerdo al rubro indicado, no afectarán la validez de los permisos expedidos previo a la entrada en vigor del mismo, pudiendo ser utilizados para los efectos que fueron emitidos hasta su fecha de vencimiento.

- ✓ **Se modifica el numeral 7 del Apéndice B del Anexo II Materiales nucleares, instalaciones y equipo; únicamente respecto de las FA (fracciones arancelarias) que se indican:**

8514.10.03	Homos industriales (exceptuando las FA 8514.10.01, 8514.10.02 y 8514.10.04.)	Únicamente: Plantas de conversión del uranio y equipo especialmente diseñado o preparado para esta actividad; Plantas de conversión del plutonio y equipo especialmente diseñado o preparado para ello.
8514.20.03	Homos industriales (exceptuando las FA 8514.20.01, 8514.20.02, 8514.20.04 y 8514.20.05.)	

- ✓ **Se adiciona al numeral 7 del Apéndice B del Anexo II Materiales nucleares, instalaciones y equipo; las mercancías que a continuación se indican conforme a su FA.**

8514.10.04	Incineradores de residuos o desperdicios	Únicamente: Plantas de conversión del uranio y equipo especialmente diseñado o preparado para esta actividad; Plantas de conversión del plutonio y equipo especialmente diseñado o preparado para ello.
8514.20.05		

*CRM



AGENCIA ADUANERA DE AMERICA[®]

"gestoría sin fronteras"

Esperamos que la información proporcionada sea de utilidad y en caso de que su empresa o usted requiera o desee conocer a detalle la información, favor de solicitarlo a la siguiente dirección electrónica: juridico@aaamerica.com.mx donde con gusto le atenderemos.